



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

CIRCULAR REGISTRAL DRP-02-2005

DE: DIRECCION REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD INMUEBLE

**A: SUBDIRECCION, ASESORIA JURIDICA, ASESORIA TECNICA,
COORDINACION REGISTRAL, JEFES DE REGISTRADORES,
REGISTRADORES Y OFICINAS REGIONALES.**

ASUNTO: Refrendo del IDA.

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2005.



PRIMERO: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 5820-G del 24 de febrero de 1976, los documentos que se presenten al Registro, referentes a actos o contratos sobre inmuebles que soporten limitaciones en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley de Tierras y Colonización, N° 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, deben contar con el refrendo del Instituto de Desarrollo Agrario.

SEGUNDO: A partir del mes de enero del año 2005, el mencionado refrendo se hará constar en papel de seguridad del Instituto de Desarrollo Agrario.

TERCERO: Les envío una fotocopia del papel de seguridad que se utilizará, así como fotocopia con el nombre y firma de los funcionarios autorizados por el citado Instituto para tramitar y autorizar dicho refrendo.

Atentamente,



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Presidencia Ejecutiva

Teléfono 247-74-11, Fax 241-12-23, Apartado 5054-1000, San José

E-mail: presidencia@ida.go.cr

6 de Enero del 2005
PE-056-2005

Licenciado
Ronald Hidalgo Zúñiga
DIRECTOR
Dirección de Bienes Inmuebles
Registro Nacional Público
S. O.



Estimado señor:

Me es grato dirigirme a su persona, primeramente para saludarle y desearle éxitos en su función, y también con la finalidad de exponerle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en Decreto Ejecutivo 5820-G del 24 de febrero de 1976, todo documento que se presente al Registro Público en donde esté relacionado un inmueble afecto a las limitaciones de los artículos 67 y 68 de la Ley de Tierras y Colonización, número 2825, del 14 de Octubre de 1961 y sus reformas, debe llevar el refrendo respectivo, emitido actualmente por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Agrario.

Hemos detectado que personas inescrupulosas se han aprovechado de la simplicidad del documento (en cuanto a seguridad) que emite la citada Dirección para realizar falsificaciones en perjuicio de los intereses del Instituto, lo que nos ha obligado incluso a interponer denuncias penales.

Lo anterior nos llevó a la decisión de que a partir de Enero del año 2005, la emisión del refrendo se realizará en papel de seguridad, del cual adjuntamos una muestra, por lo que le solicitamos hacer llegar a todos los registradores una copia del mismo y de esta nueva instrucción con la finalidad de que exijan este documento refrendo como requisito de inscripción de inmuebles afectos a las limitaciones antes citadas, e igualmente nos informen por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de cualquier anomalía que detecten sobre el particular.

De igual manera y en aras de dar una mayor seguridad en cuanto al documento a emitir, le informo que las únicas personas autorizadas a firmar como funcionarios facultados para tal efecto lo son el Director Licenciado CARLOS ENRIQUE GARCIA ANCHIA, el subdirector Licenciado ALEX BENJAMÍN GEN PALMA y como funcionarios responsables de la emisión del refrendo los señores VICTOR MANUEL ARAYA SOLANO y CARLOS FRANCISCO CORDERO RODRÍGUEZ, de los cuales en fórmula adjunta remito el respectivo registro de firmas.

Agradezco la atención que sobre el particular nos pueda brindar y de ser necesario el aporte de información adicional le ruego coordinarlo con los licenciados CARLOS GARCIA ANCHIA o ALEX GEN PALMA a los teléfonos 240-8095, 247-7427 o 247-7428.

Sin otro particular,

Walter Céspedes Salazar

PRESIDENTE EJECUTIVO

Walter Céspedes Salazar
PRESIDENTE EJECUTIVO

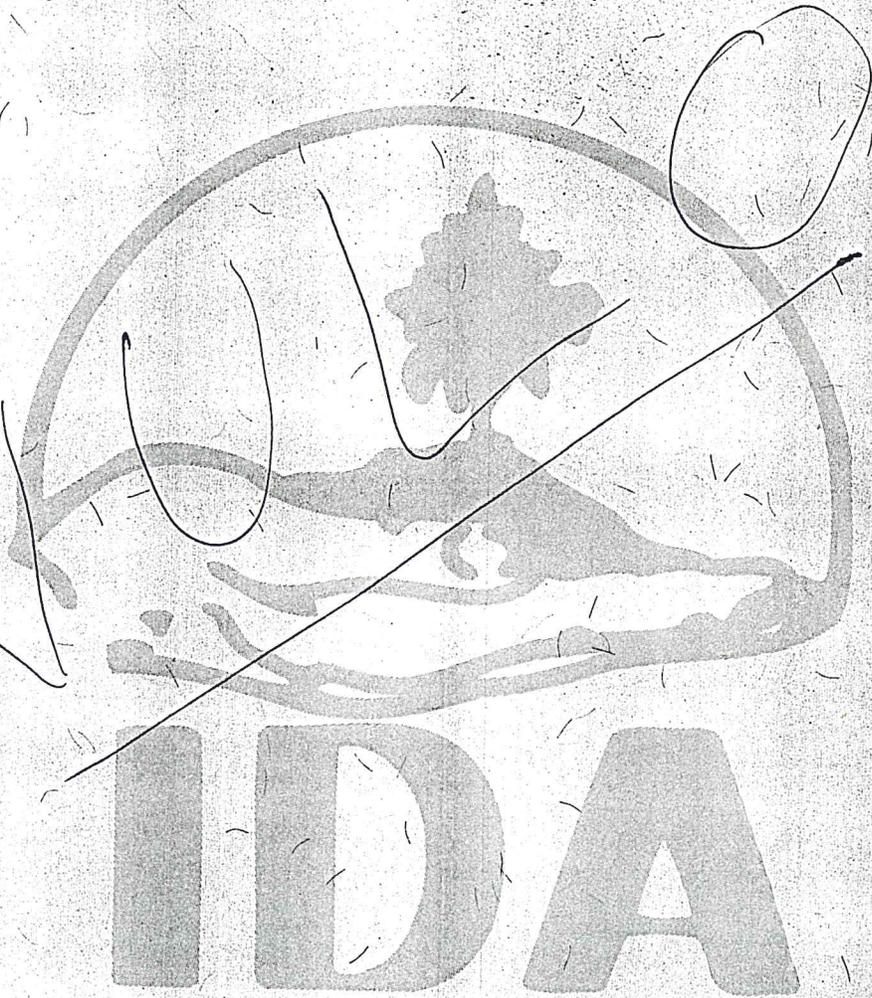
cc. Dirección General, Registro Nacional Público
Dirección Asuntos Jurídicos
Archivo
Copiador

Comprometidos con el Desarrollo Agrario de Nuestros Asentamientos



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Refrendo Institucional
Refrendo Decreto Ejecutivo 5820-G 24/Febrero/1976



N° 000001

NULO SIN LAS FIRMAS Y SELLO BLANCO CORRESPONDIENTE



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

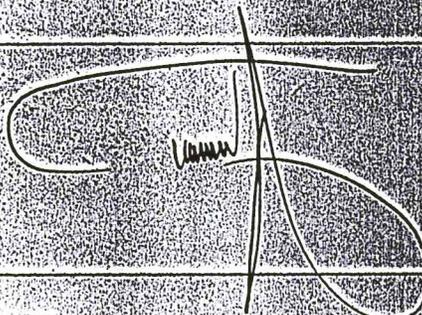
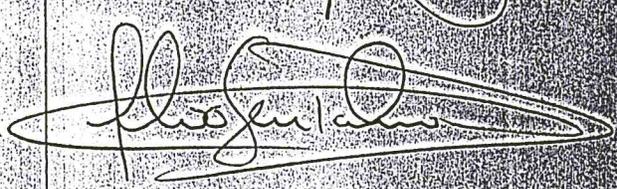
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Teléfonos: 240-8095, 247-7400, Ext. 429 o 439; Fax: 240-9334

Apartado: 5054-1000, San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@ida.go.cr

FIRMAS AUTORIZADAS PARA OTORGAMIENTO DE REFRENDOS

LIC. CARLOS ENRIQUE GARCIA ANCHIA	
LIC. ALEX BENJAMIN GEN PALMA	

FIRMAS AUTORIZADAS PARA CONFECCION DE REFRENDOS

VICTOR MANUEL ARAYA SOLANO	
CARLOS CORDERO RODRIGUEZ	



COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR HUMANO DE NUESTROS ASENTAMIENTOS